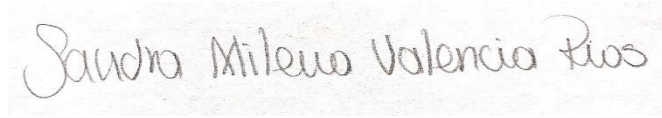


2022-291

CONSTANCIA. Manizales, noviembre 10 de 2022. La dejo en el sentido que como transcurrió el término del traslado de la demanda concedido al demandado, sin pronunciamiento.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1977

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso de **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **LUZ MARINA JARAMILLO CUERVO**, a través de apoderada judicial, en contra de **ANTONY YEPES LAVERDE**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código general del proceso, para el día 23 febrero de 2023, a las 2 p.m.

Se requiere a las partes para que dispongan lo pertinente para la celebración de la audiencia virtual, en la que absolverán interrogatorios, se agotará la etapa de conciliación y demás asuntos relacionados.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09167f7d56f5e32d926f2cb58c71281b83a7e88c330f1cc92cc5a283c02e713**

Documento generado en 10/11/2022 01:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>